Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía

JORNADAS SOBRE SEGURIDAD GLOBAL DESDE UNA PERSPECTIVA MUNICIPAL

SANTA MARÍA DE GUÍA - GRAN CANARIA

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN
PLANES DE SEGURIDAD
MEMORIAS DE SEGURIDAD

LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y SEGURIDAD MUNICIPAL (Experiencia de Granadilla)

Gregorio E. Rancel Cano
Profesor de la Universidad Europea de Canarias

JORNADAS SOBRE SEGURIDAD GLOBAL DESDE UNA PERSPECTIVA MUNICIPAL

SANTA MARÍA DE GUÍA - GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

Un breve resumen de la normativa aplicable:

- **RD 2816/1982** — Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos. (Estatal)
- **RD 393/2007** — Norma Básica de Autoprotección. (Estatal)
- **Ley 7/2011** — Actividades Clasificadas y de Espectáculos Públicos. (Autonómica)
- **Decreto 86/2013** — Reglamento de actividades clasificadas y Espectáculos Públicos. (Autonómica)
- **Decreto 67/2015** — Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, Centros o Establecimientos que puedan dar origen a situaciones de Emergencias. (Autonómica)
- **??????????????** — Orden que desarrolla el decreto 67/2015. (Autonómica)
- **ORDENANZAS DE EEPP MUNICIPALES**

¿ Es lo mismo redactar para un concierto/prueba deportiva?

Existe una extensa normativa especifica a emplear para cada espectáculo como:

Código Técnico de la Edificación

Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil

Legislación y Normativa de Protección contra incendios

Reglamento electrotécnico para baja tensión

Ley de Prevención de Riesgos Laborales - LEY 31/1995

Reglamento General de Circulación

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada

RD Reglamento articulos pirotecnicos y cartucheria

y así hasta más de un centenar entre leyes y normativas

CONCEPTO BÁSICOS

¿Qué es un Plan de Autoprotección?

RD 393/2007 → Norma Básica de Autoprotección. (Estatal)

Plan de Autoprotección: es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, **con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia**, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de protección civil.

PLAN AUTOPROTECCIÓN

Carácter de Norma Mínima 393/2007 Art.3

1. Actividades CON reglamentación sectorial específica (Anexo I)

a) Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación.
b) Actividades de infraestructuras de transporte.
c) Actividades e infraestructuras energéticas.

d) **Actividades de espectáculos públicos y recreativas. Lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características:**

NBA Real Decreto 393/2007. (Estatal)

- **Espacios cerrados**: Con capacidad o aforo igual o superior a **2.000 personas**, o con una altura de evacuación igual o superior a **28 metros.**
- **Instalaciones cerradas desmontables o de temporada**: con capacidad o aforo igual o superior a **2.500 personas**.
- **Al aire libre:** En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a **20.000 personas**.

Decreto 67/2015 de 30 de Abril, de Autoprotección. (Autonómico)

- **Espacios cerrados:** Con capacidad o aforo superior a **1.000 personas**, o con altura de evacuación igual o superior a **14 metros**.
- **Instalaciones cerradas desmontables o de temporada:** con capacidad o aforo igual o superior a **1.000 personas**.
- **Al aire libre:** En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a **10.000 personas**.

2. Actividades SIN reglamentación sectorial específica (Anexo I)

a) Actividades industriales y de almacenamiento.

b) Actividades de infraestructuras de transporte.

c) Actividades e infraestructuras energéticas.

d) Actividades sanitarias.

e) Actividades docentes.

e) Actividades residenciales públicas.

IMPORTANTE

➢Quedarán exentas del control administrativo y del registro, aquellos centros, establecimientos o instalaciones dependientes del **Ministerio de Defensa**, de **Instituciones Penitenciarias**, de las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, y **Resguardo Aduanero**, así como los de los **órganos judiciales**.

➢No obstante, las Administraciones Públicas competentes podrán exigir la elaboración e implantación de planes de autoprotección a los titulares de actividades no incluidas en el anexo I, cuando presenten un especial riesgo o vulnerabilidad.

Ejemplo

CONCEPTO BÁSICOS

Plan de Emergencias:

Plan de Emergencia: es aquel documento perteneciente al Plan de Autoprotección donde se prevé la organización para dar una respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, **así como los procedimientos y secuencia de actuación requeridas en las mismas.**

CONCEPTO BÁSICOS

NO CONFUNDIR plan de Autoprotección con plan de Emergencias:

Las empresas o actividades que NO se encuentren comprendidas en el Anexo I de la NBA 393/2007 NO están obligadas a disponer de un plan de Autoprotección.

PERO:

Según La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales Art.20 este tipo de empresas o actividades deben disponer de un Plan de Emergencias, que de respuestas a las situaciones de emergencia que se puedan producir. Así como los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencia.

Un aspecto a considerar que diferencia un Plan de Autoprotección de un Plan de Emergencia, es el hecho de que el primero debe registrarse administrativamente en el órgano establecido en la Comunidad Autónoma (RAPA), mientras que el segundo no necesita dicho requisito.

Recordar: que el decreto 30/2013, de 8 de febrero, por el que se crea el registro Autonómico de Planes de Autoprotección queda derogado por el nuevo RAPA del Decreto 67/2015, de 30 de abril.

Contenido mínimo del Plan de Autoprotección (Anexo II)

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.
Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.
Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.
Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.
Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.
Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.
Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.
Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.
Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.
Anexo I. Directorio de comunicación.
1. Teléfonos del Personal de emergencias.
2. Teléfonos de ayuda exterior.
3. Otras formas de comunicación.
Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.
Anexo III. Planos.

TAMBIÉN LO ESTABLECE ASÍ EL DECRETO 67/2015 de 30 de abril

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIAS

- CONATO DE INCENDIO (Detección humana)

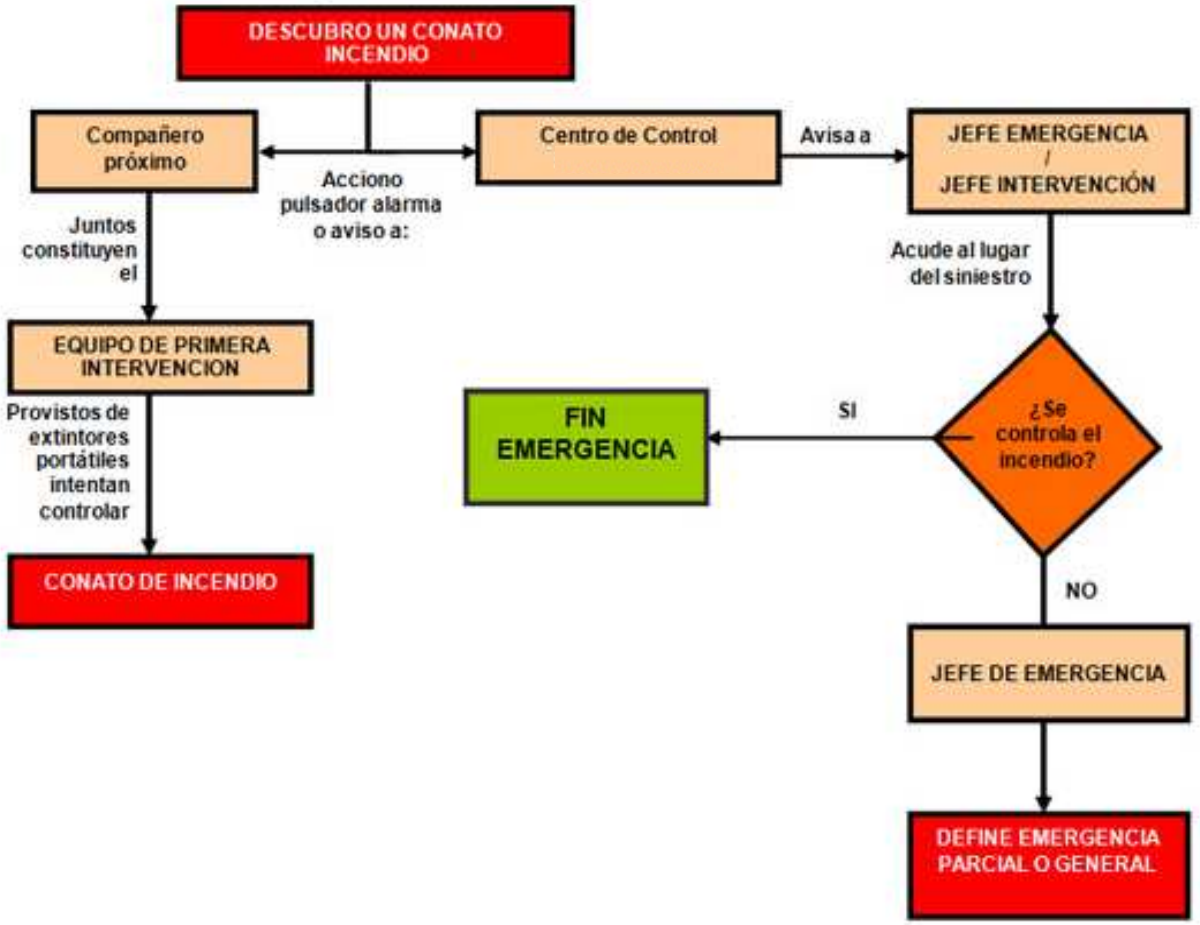

TIPOS DE EMERGENCIAS

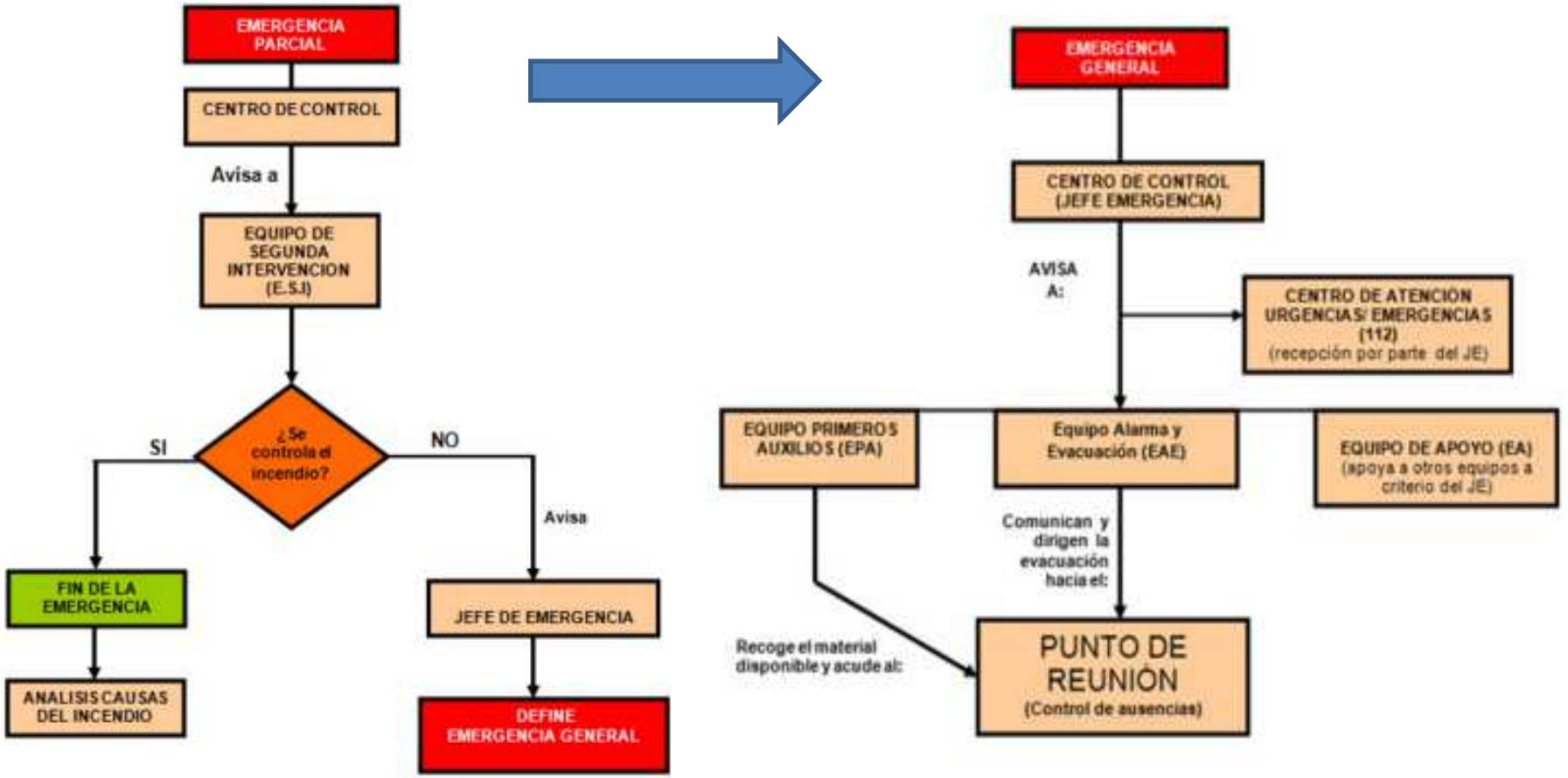

ORGANIZACIÓN HUMANA PARA ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIA

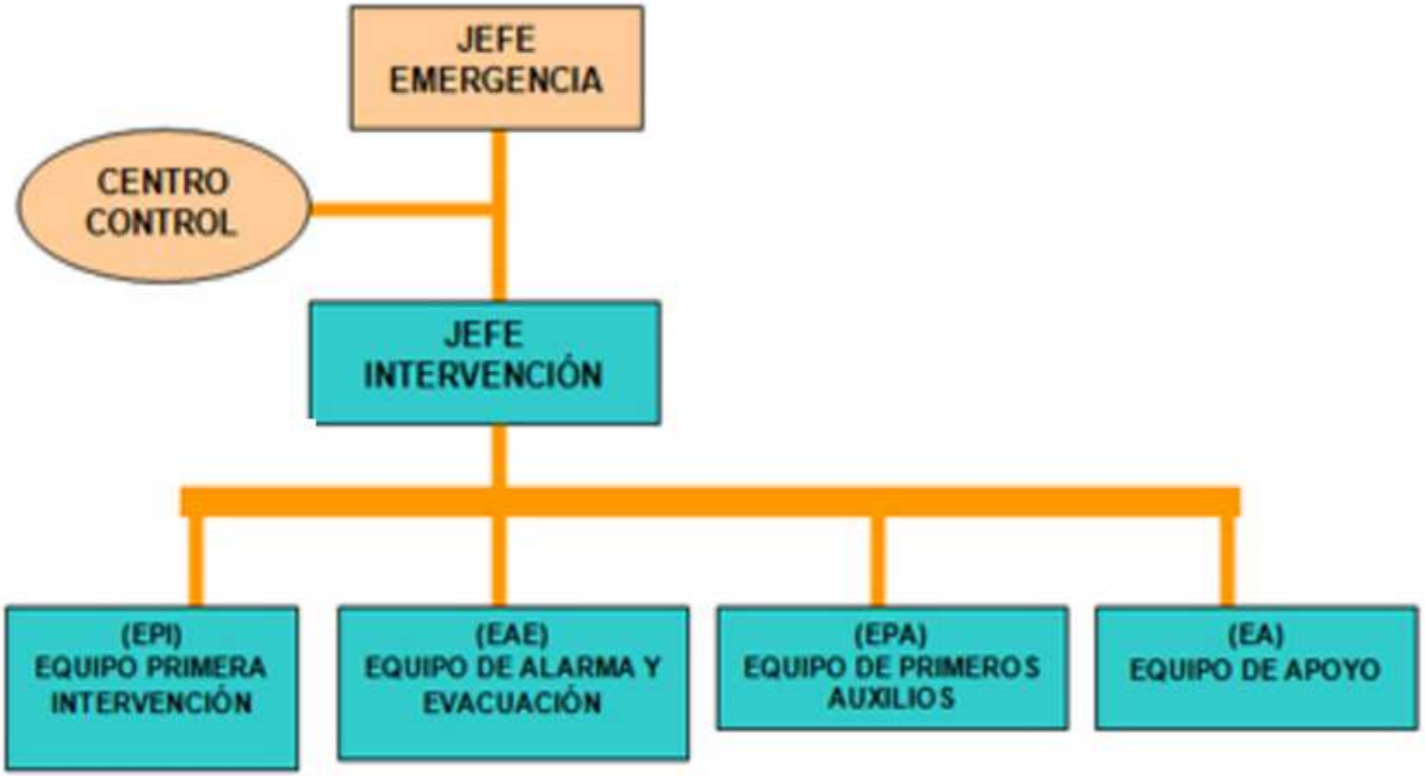

Memoria de Seguridad y Plan de Seguridad

Ley 7/2011 → Actividades Clasificadas y de Espectáculos Públicos. (Autonómica)

Decreto 86/2013 → Reglamento de actividades clasificadas y Espectáculos Públicos. (Autonómica)

Memoria de Seguridad: Es el documento de seguridad del establecimiento (tipo de estructura, recorridos de evacuación, salidas de emergencia, protocolos de intervención, etc.)

El Plan de Seguridad: Es el documento de seguridad que se establece para responder a las necesidades que afectan a la actividad.

Se deberá elaborar un plan de seguridad cuando el aforo máximo exceda de 200 personas.

EN RESUMEN

INSTALACIONES, ESTABLECIMIENTOS Y EDIFICIOS CON O SIN TECHO, FIJOS O DE TEMPORADA.

CAPACIDAD DE AFORO	TIPO DE DOCUMENTO
AFORO INFERIOR A 1000 PERSONAS INSTALACIONES/ ESTABLECIMIENTOS/EDIFICIOS.	MEMORIA DE SEGURIDAD
AFORO SUPERIOR A 1000 PEROSNAS INSTALACIONES/ ESTABLECIMIENTOS/EDIFICIOS.	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE DESARROLLAN EN ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES, EDIFICIOS CERRADOS, INSTALACIONES CERRADAS DESMONTABLES O DE TEMPORADA.

AFORO MÁXIMO AUTORIZADO:	TIPO DE PLANIFICACIÓN
MENOS DE 200 PERSONAS	MEMORIA DE SEGURIDAD (del recinto).
ENTRE 200 Y 1000 PERSONAS INSTALACIONES/ ESTABLECIMIENTOS/EDIFICIOS	MEMORIA DE SEGURIDAD Y PLAN DE SEGURIDAD.
MÁS DE 1000 PERSONAS INSTALACIÓN DESMONTABLE / DE TEMPORADA.	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE SE DESARROLLAN EN ESPACIOS ABIERTOS

CAPACIDAD O PREVISIÓN DE AFORO	TIPO DE PLANIFICACIÓN
ESPECTÁCULOS ENTRE 200 Y 10.000 PERSONAS	PLAN DE SEGURIDAD
ESPECTÁCULOS CON MÁS DE 10.000 PERSONAS	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

PERO SI HAY QUE TENER EN CUENTA EN LOS ESPECTACULOS CON AFORO INFERIOR A 200 PERSONAS, QUE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES A MONTAR (ART. 21 REGLAMENTO) TENDRAN QUE CONTAR CON SUS CERTIFICACIONES CORESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL CORRECTO MONTAJE Y FUNCIONAIENTO, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE UN TÉCNICO COMPETENTE SI FUESE NECESARIO.

EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN NO AUTORIZA A LA CELEBRACIÓN DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO, ES PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

JORNADAS SOBRE SEGURIDAD GLOBAL DESDE UNA PERSPECTIVA MUNICIPAL
SANTA MARÍA DE GUÍA - GRAN CANARIA

LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y SEGURIDAD MUNICIPAL

Gregorio E. Rancel Cano
Profesor de la Universidad Europea de Canarias

Ilustre Ayuntamiento
Granadilla de Abona

• **Surge en el año 2011**, dentro de la Policía Local de Granadilla de Abona.

• **A partir del año 2013**, se formaliza su creación también dentro de la Policía Local de Granadilla de Abona, integrada en el área de Planificación.

• **Desde el mes de julio del presente año** se crea como Oficina de Planificación, Seguridad y Emergencias adscrita a la Concejalía de Seguridad y Emergencias

• **LBRL y el Sistema Nacional de P.C.** Establece que aquellos Ayuntamientos con un alto índice de riesgos y población superior a 20.000 habitantes deberán contar con un **departamento específico de Protección Civil**, y personal técnico cualificado.

JORNADAS SOBRE SEGURIDAD GLOBAL DESDE UNA PERSPECTIVA MUNICIPAL

SANTA MARÍA DE GUÍA - GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

¿Porqué se demanda la oficina de planificación y seguridad Municipal?

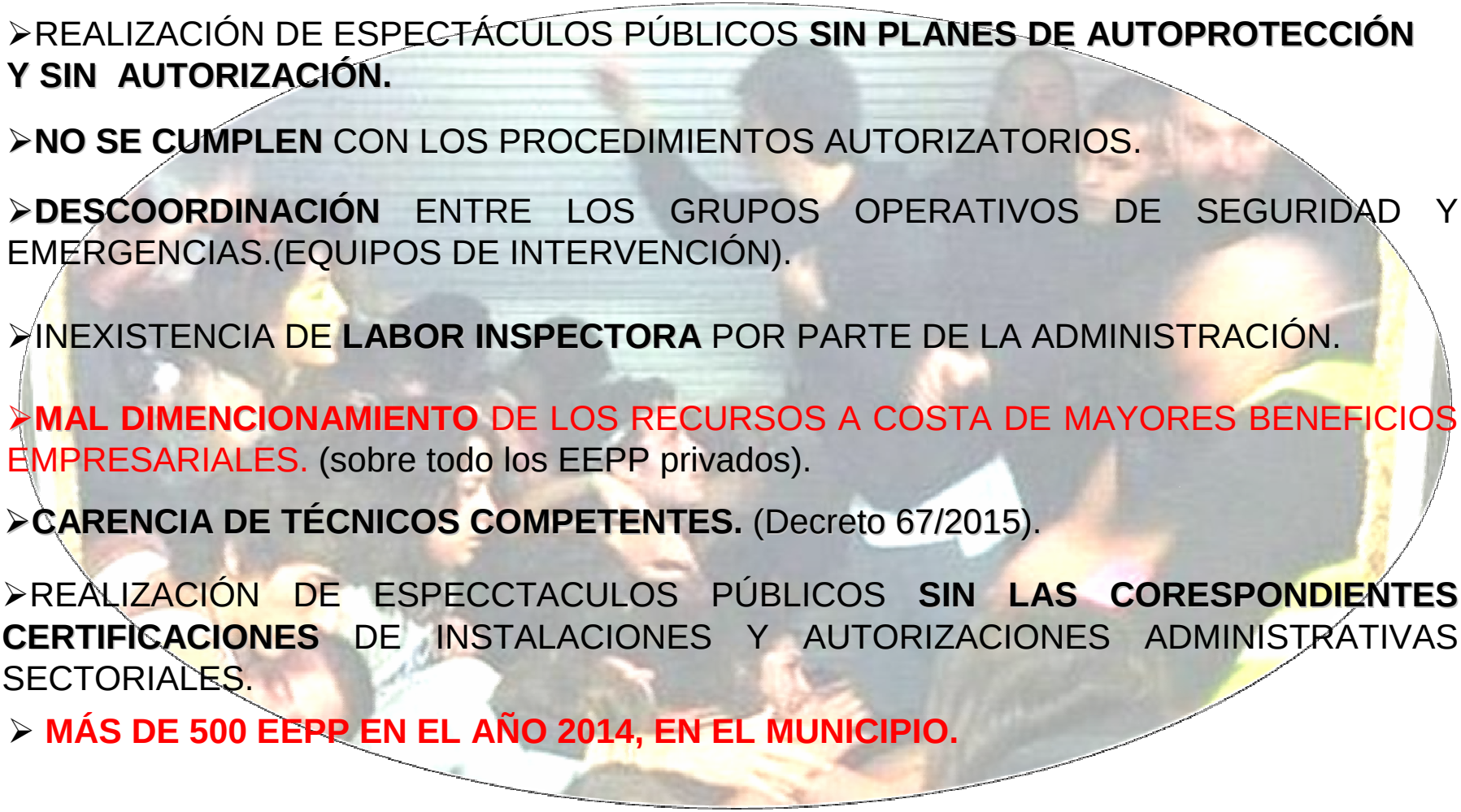

- REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **SIN PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y SIN AUTORIZACIÓN.**
- **NO SE CUMPLEN** CON LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZATORIOS.
- **DESCOORDINACIÓN** ENTRE LOS GRUPOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.(EQUIPOS DE INTERVENCIÓN).
- INEXISTENCIA DE **LABOR INSPECTORA** POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.
- **MAL DIMENCIONAMIENTO** DE LOS RECURSOS A COSTA DE MAYORES BENEFICIOS EMPRESARIALES. (sobre todo los EEPP privados).
- **CARENCIA DE TÉCNICOS COMPETENTES.** (Decreto 67/2015).
- REALIZACIÓN DE ESPECCTACULOS PÚBLICOS **SIN LAS CORESPONDIENTES CERTIFICACIONES** DE INSTALACIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS SECTORIALES.
- **MÁS DE 500 EEPP EN EL AÑO 2014, EN EL MUNICIPIO.**

Objetivos de la oficina de planificación y seguridad Municipal

- **Asegurar el mantenimiento de las condiciones y sistemas de autoprotección.**
- **Regular los mecanismos organizativos para la detección de situaciones de riesgo y dar una respuesta rápida con el fin de evitar efectos de gran intensidad o impacto sobre la población.**
- **Establecer los sistemas de coordinación entre las actividades tanto públicas como privadas.**
- **Establecer los procedimientos para asegurar las condiciones de autoprotección.**
- **Establecer los sistemas de control administrativo y de inspección, respecto de la elaboración, registro, implantación, mantenimiento operativo, modificaciones, revisiones y seguimiento de los Planes de Autoprotección.**
- **La integración de las actuaciones de emergencia en los correspondientes planes de emergencia de protección civil.**

JORNADAS SOBRE SEGURIDAD GLOBAL DESDE UNA PERSPECTIVA MUNICIPAL

SANTA MARÍA DE GUÍA - GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

ORGANIGRAMA (Formado por un equipo multidisciplinar).

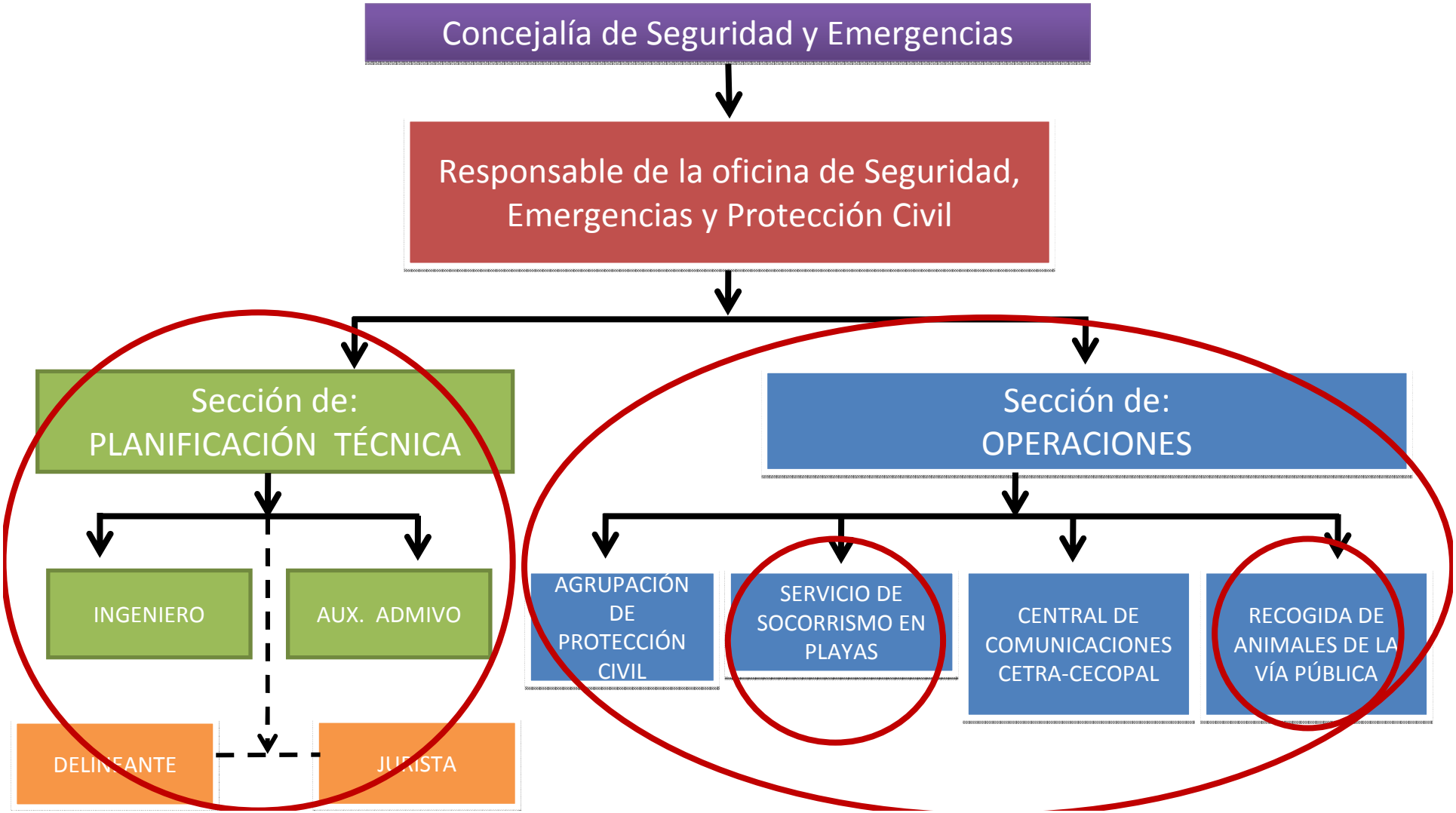

JORNADAS SOBRE SEGURIDAD GLOBAL DESDE UNA PERSPECTIVA MUNICIPAL

SANTA MARÍA DE GUÍA - GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA- TRABAJA EN:

➢Redacción:

- Memorias de Seguridad.
- Planes de Seguridad.
- Planes de Autoprotección.

➢Informe de Viabilidad de los planes externos:

- Decreto 67/2015, Art. 20, dictaminar respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos.

➢ Direcciones Técnicas de los EEPP.

➢Asesoramiento técnico:

- Concejalías.
- Empresas.
- Particulares.
- Comisiones de Fiestas.

➢Informes Técnicos a otras Administraciones:

- Cabildo Insular (área de carreteras y Medio Ambiente).
- Jefatura Provincial de Tráfico.
- Puertos Canarios.
- Capitanía Marítima.
- AENA.
- Etc.

Simulacros:

- Colegios.
- AENA.
- Unelco, (central térmica).
- Disa Gas.

INSPECCIONES

SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

➢ **Coordinación con otras entidades:**

- AENA:
  - Integración de su plan con el PEMU, (en elaboración).
  - Comité externo de seguridad.
  - Otros eventos, Peregrinación del Sto. Hermano Pedro.
- Unelco:
  - Integración de su plan con el PEMU.
- Colegios:
  - Protocolo de actuación en caso de FMA.
  - Programas de educación en materia de Autoprotección, (Mapfre).
- Club deportivos y escuelas de deportes náuticos.
- Concejalías del Ayuntamiento:
  - Se realizan pliegos técnicos, (socorrismo en playas, retenes contra incendios, Balizamiento).
  - Se redacta proyectos (PFAE).
  - Instalaciones municipales deportivas Cardioprotegidas, (5 DESA)
  - Balizamiento de la bahía de El Médano.

Proyecto del balizamiento de la bahía de El Médano

JORNADAS SOBRE SEGURIDAD GLOBAL DESDE UNA PERSPECTIVA MUNICIPAL

SANTA MARÍA DE GUÍA - GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD

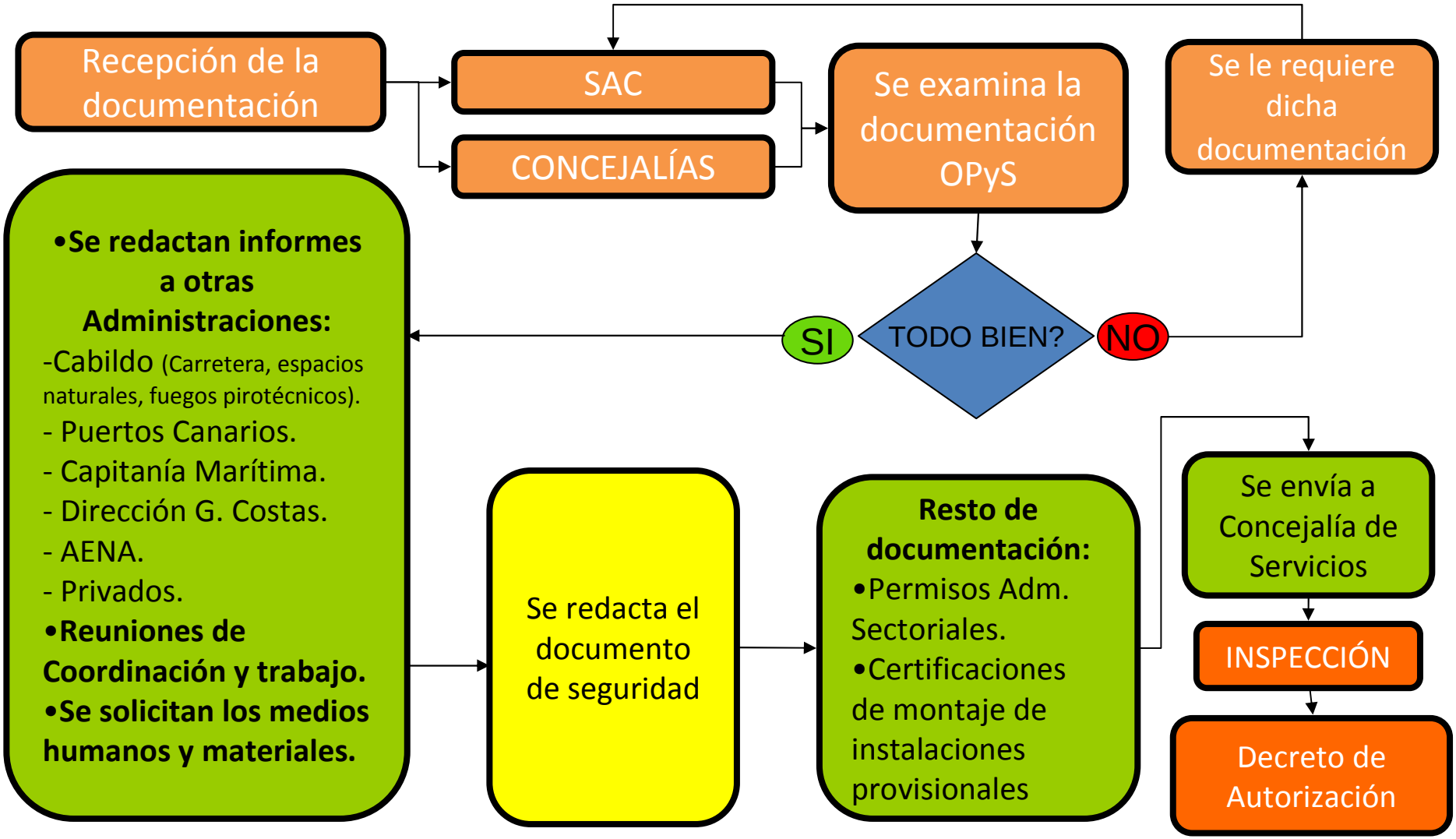

INFORMES DE VIABILIDAD DE LOS PLANES EXTERNOS

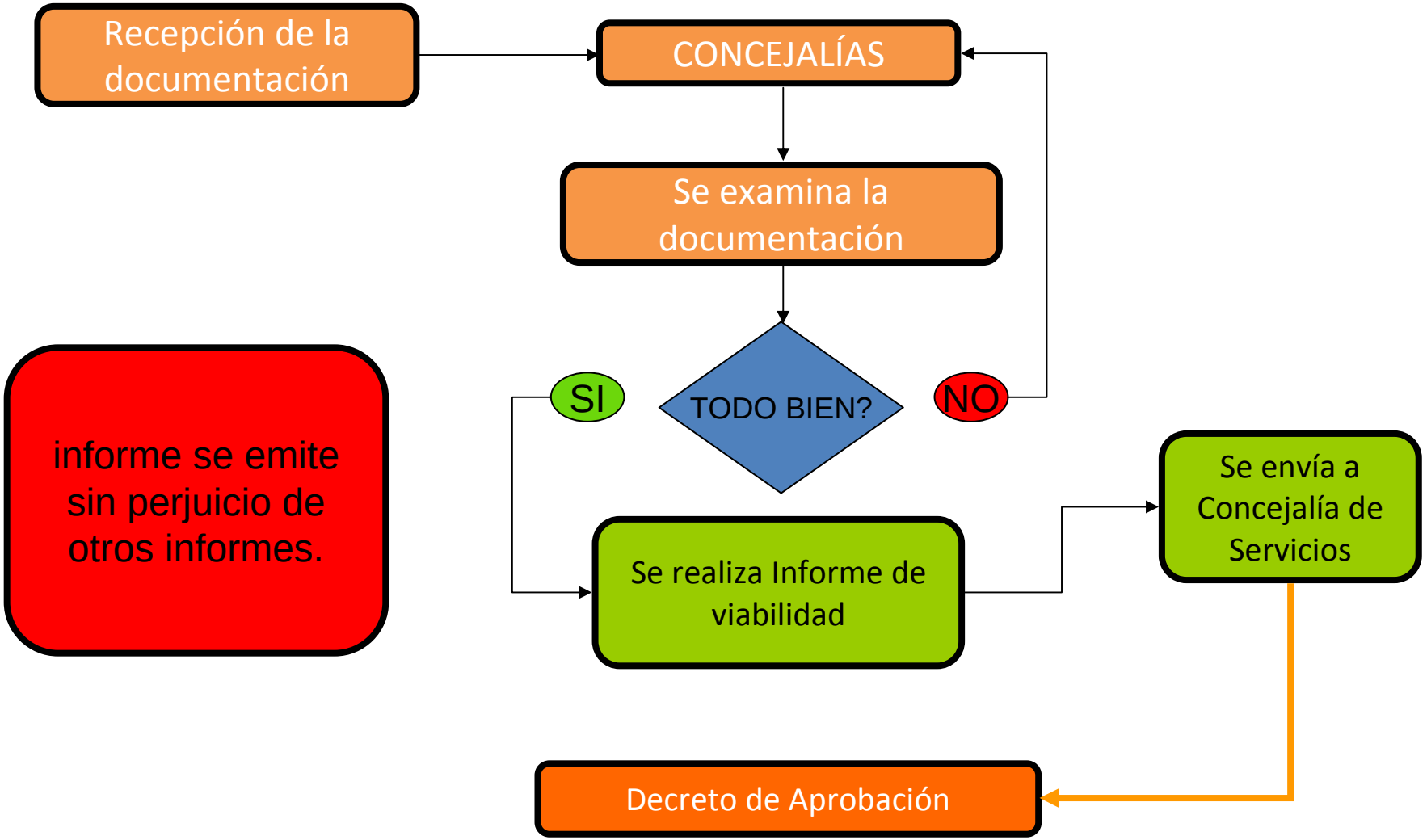

INSPECCIÓN

Son observaciones sistemáticas para identificar **los peligros, riesgos o condiciones inseguras en las EEPP,** porque de no se así es probable que se sufran accidentes.

PROCEDIMIENTO

Se examina la documentación

- Certificado de homologación de las carpas.
- Certificado del montaje del escenario.
- Certificado de los baños químicos.
- Documentación de la Ambulancia y del personal
- Certificado del Proyecto del Generador.
- Certificado de la instalación electrica

Se solicitan informes a otras Administraciones.

- Autorización de corte de vía (TF-28).

INSTALACIÓN ELECTRICA DEL GENERADOR

Potencia: **80 kw.**

Instrucciones y guía sobre la legalización de las instalaciones eléctricas.

Decreto 141/2009

- MTD =<10 kw.
- Proyecto > 10 kw.

- Vallado perimetral.
- Extintor.
- Puesta a tierra.
- Paro de Emergencia

Visado por el colegio oficial de ingenieros

VCC: Visado de Calidad y Conformidad

Firma digital del ingeniero redactor

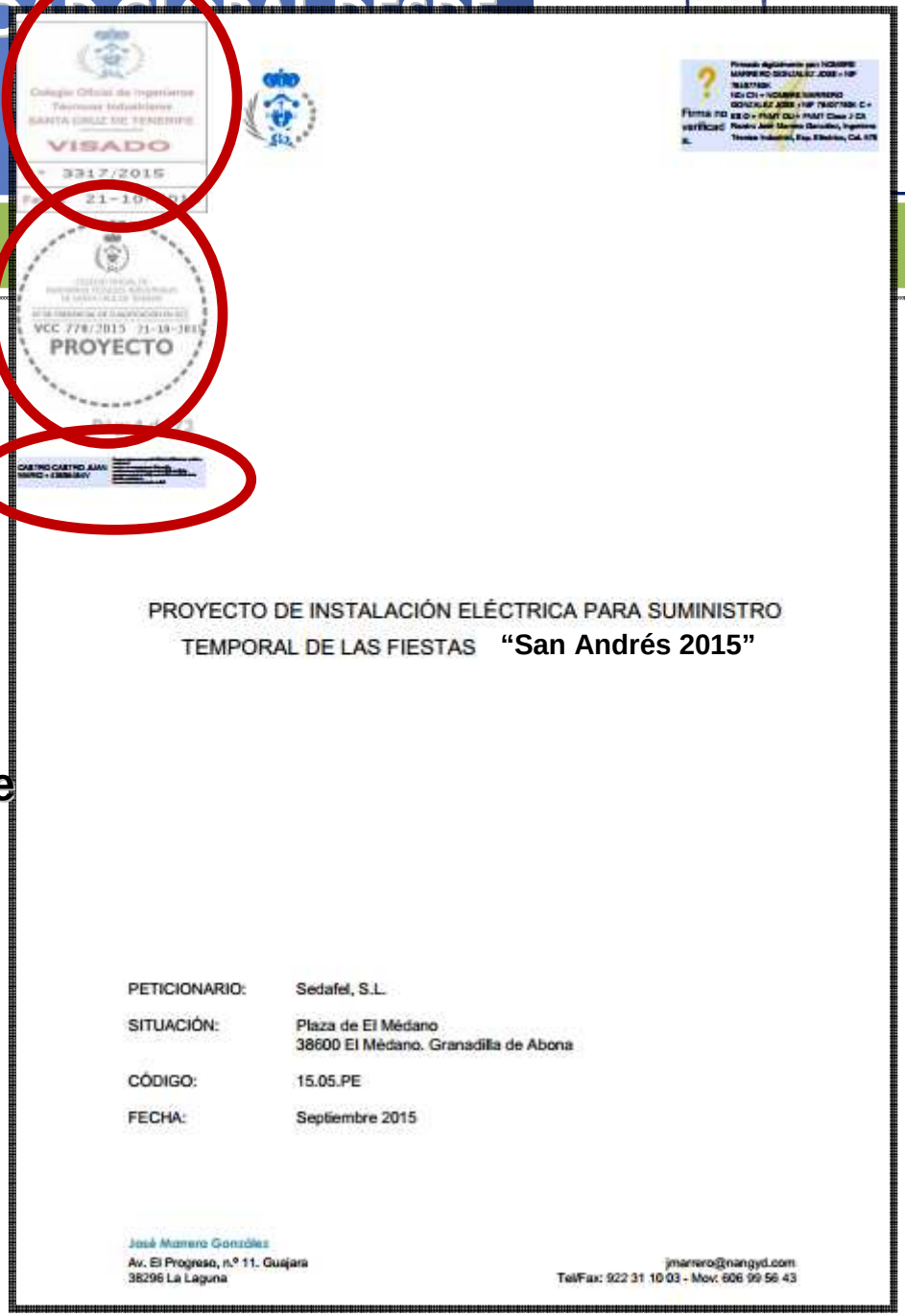

PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA SUMINISTRO TEMPORAL DE LAS FIESTAS **"San Andrés 2015"**

PETICIONARIO:	Sedafel, S.L.
SITUACIÓN:	Plaza de El Médano 38600 El Médano. Granadilla de Abona
CÓDIGO:	15.05.PE
FECHA:	Septiembre 2015

José Mumero González
Av. El Progreso, n.º 11. Guajara
38296 La Laguna
jmarrero@nangyd.com
Tel/Fax: 922 31 10 03 - Mov: 606 99 56 43

INSTALACIÓN ELECTRICA DE LA INSTALACIÓN

OBJETIVO DEL CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN

Instalación nueva ☒ Modificación o reparación ☐ Ampliación ☐ Cambio de tensión ☐

Documentos técnicos de la instalación:	☒ Proyecto ☐ Memoria Técnica de Diseño	☒ Certificado de Dirección de Obra ☐ Certificado de O.C.A.	☒ Anexo de Información al usuario ☐ ____

El instalador autorizado que suscribe, inscrito en el correspondiente Registro de La Dirección General de Industria y Energía, CERTIFICA haber ejecutado, terminado y verificado satisfactoriamente esta instalación, y que la misma cumple ESTRICTAMENTE lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002, y demás normas preceptivas concordantes, estando de acuerdo con la Documentación Técnica de Diseño que se adjunta.

INSTALADOR AUTORIZADO: **CATEGORIA:** ☐ **Básica** ☒ **Especialista:** ☒ **E1** ☒ **E6** ☒ **E7** ☒ **E8** ☒ **E9**

Nombre y Apellidos PH	D. FERNANDO LORENZO SÁNCHEZ CORDOBÉS	Nº C.C.I.	PH1618
Empresa instaladora	SEDAFEL S.L	nº de carné	B38467817 / 38018729
Tfno./s	922-734062	Correo electrónico	PRESUPUETOS@SEDAFEL.COM

En Santa Cruz de Tenerife a 27 de Noviembre de 2015

SEDAFEL S.L.
Servicios y Mantenimientos Eléctricos de Baja y Media Tensión
B-38467817

Fdo: D.O.I: 42089763Q

ENTIDAD SEDAFEL . SL - CIF B38467817 - NOMBRE SANCHEZ CORDOBES FERNANDO LORENZO - NIF 42089763Q

Firmado digitalmente por ENTIDAD SEDAFEL . SL - CIF B38467817 - NOMBRE SANCHEZ CORDOBES FERNANDO LORENZO - NIF 42089763Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=703006363, cn=ENTIDAD SEDAFEL . SL - CIF B38467817 - NOMBRE SANCHEZ CORDOBES FERNANDO LORENZO - NIF 42089763Q
Fecha: 2015.11.27 11:02:44 Z

D.O.I.: Documento Oficial de Identidad
Este Certificado de Instalación se presentará por quintuplicado (5 copias) con la firma original en cada uno de ellos, quedando una copia para la Administración, dos copias para el Instalador Autorizado, una copia para el propietario de la instalación y una copia para la empresa suministradora. Esto será necesario en caso de no utilizar el Sistema de Tramitación Telemática.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO DILIGENCIADO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido diligenciado electrónicamente:

Nº de expediente:BT201518001 - Fecha de diligenciación: 27/11/2015

En la dirección https://sede.gobcan.es/ceicc/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
C40F6334-9013-422B-B45E-A87931FC5C9F

La presente copia ha sido descargada el 27/11/2015 11:16:27

- Decreto de Autorización del EEPP

- Decreto de Aprobación del EEPP

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

AGS/gla/24/2015-E.P.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios Generales a favor de Don Juan Rodríguez Bello, con esta fecha, ha dictado el siguiente Decreto:

"Visto el expediente administrativo relativo a la celebración de espectáculo público y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 30 de octubre de 2015 se emite resolución de autorización para ocupación temporal del domino público marítimo terrestre mediante realizacion de concurso de pesca en la costa de el médano, en el T.M. de Granadilla de Abona, con carácter favorable por la Dirección General de Costas y el Mar.

2º.- Con fecha 12 de noviembre de 2015, la Concejalia Delegada de Deportes, solicita autorización de espectáculo público consistente en el evento deportivo denominado
el día 14 de Noviembre de 2015 en el núcleo del Médano.

3º.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 *el Agente de la Policía Local comisionado para las funciones en materia de elaboración de informes de documentos de seguridad informa*
" El otorgamiento de autorización esta condicionado a lo descrito en la **ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias**. El Organizador deberá en su caso garantizar las medidas de seguridad necesarias para el buen desarrollo de la actividad.

Además, el presente informe recoge las medidas de autoprotección y seguridad mínimas recogidas en la legislación vigente así como los procedimientos a desarrollar y un análisis de los riesgos que se pudieran originar durante el desarrollo del evento, de la misma manera se establecen los dispositivos y las funciones de los intervinientes en las mismas, ***se advierte también que el acto podrá anularse en función de las condiciones meteorológicas adversas y de los sistemas de alerta de la Dirección General de Seguridad y Emergencias***, todo ello con el fin de que las actividades recogidas en el programa de fiestas puedan ser autorizadas por **el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.**

4º.- Con fecha 13 de noviembre de 2015 la Concejalía Delegada de Deportes, recabada toda la documentación e informes preceptivos, da traslado al Área de Servicios Generales para que se proceda a la aprobación del Espectáculo público en relación a

a) Autorizar la ocupación del dominio público sito
Que por motivos del mal estado de la Mar, nos vemos obligados a cambiar de lugar el
I que se iba a celebrar en la zona comprendida desde la Punta de la Jaquita hasta la Ensenada de Pelada, la nueva zona de celebraciñon será comprendida de Agua dulce piscina natural de los Abrigos Municipio de Granadilla

b) Calendario, horarios y actividades y eventos siguientes:
El 14 de noviembre de 08:00 h. hasta las 12:00 aprox. Y 20:00H. A 05:00H.
6º.- Obra en el expediente informe técnico de fecha 13 de noviembre de 2015.

AVISOS Y RECOMENDACIONES

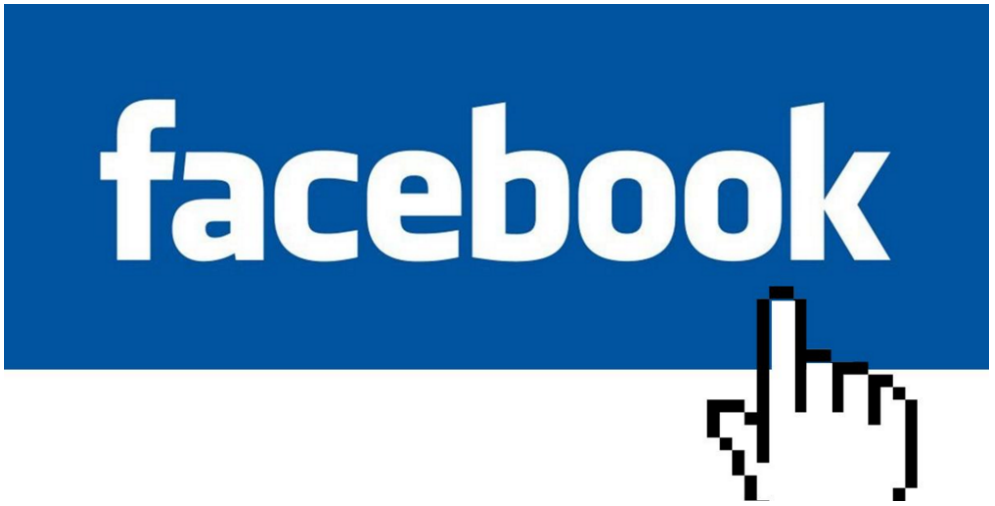

Avisos de cortes y desvíos por eventos, incidentes, etc.

Granadilla de Abona @granadillaabona · 27 nov.
#CecopalGranadilla Mañana sábado 28 corte de vía C/ Doctor Pérez Díaz desde 7:00am hasta final evento #Granadilla

2 2

Granadilla de Abona @granadillaabona · 26 nov.
#CecopalGranadilla AVISO - Mañana 27/11/2015, prohibido estacionar en C/ Doctor Pérez Díaz a partir de las 7:00am.

2 3

Granadilla de Abona @granadillaabona · 17 sept.
#CECOPALGRANADILLA ATENCIÓN - Cortes y #desvíos en varias calles de #ElMédano por motivo de la #RomeríaBarquera2015

1

Granadilla de Abona @granadillaabona · 14 sept.
#CECOPALGRANADILLA AVISO de cortes, desvíos del tráfico y aparcamientos en #ElMédano por las fiestas. Precaución!

1

Recomendaciones

Granadilla de Abona @granadillaabona · 18 sept.

#CecopalGranadilla Amantes del #rally #motor, este finde a disfrutar pero con #seguridad Gracias @RFEdeA por imagen

3 1

Información

Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía

JORN

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

Avisos por declaración de Alerta por lluvias

#CecopalGranadilla Gobierno de Canarias recomienda a la población seguir estos consejos ante #AlertaLluvias gobiernodecanarias.org/dgse/alertas/c...

5 4

Granadilla de Abona @granadillaabona · 22 oct.

#CecopalGranadilla Ayto. de #Granadilla AVISO: SUSPENDIDAS las #actividades extra #escolares para la tarde de hoy

2 1

Granadilla de Abona @granadillaabona · 22 oct.

#CecopalGranadilla #Seguridad y #Emergencias del Gobierno de Canarias declara #AlertaLluvias en #TENERIFE

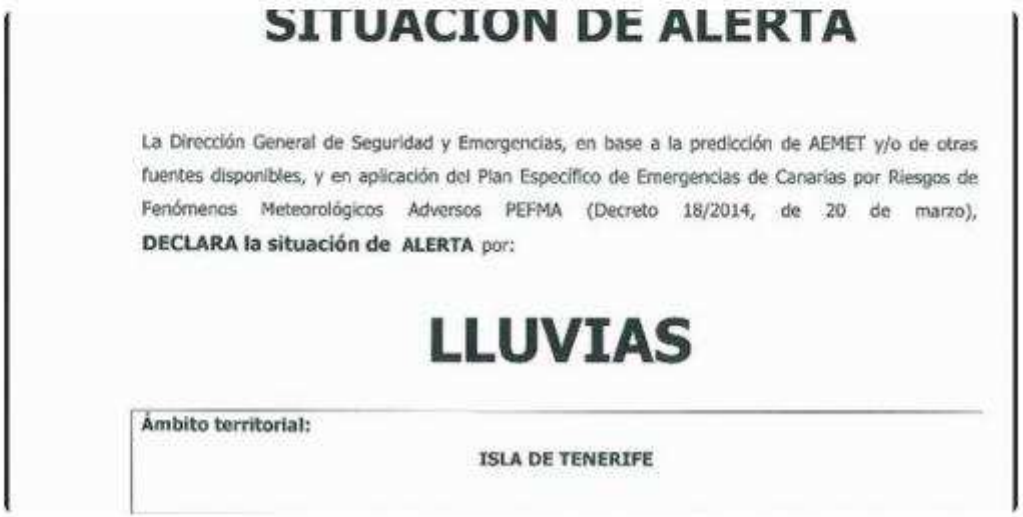

SITUACION DE ALERTA

La Dirección General de Seguridad y Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), **DECLARA la situación de ALERTA** por:

LLUVIAS

Ámbito territorial:

ISLA DE TENERIFE

Muchas Gracias por su ATENCION